

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 1, 55 fracción II, 56, 59, 138, 139, 140 y 142 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la que en lo sucesivo denominaremos "La Ley", así como los artículos 57, 58, 59, 66, 112, 113, 114, 115 fracción II, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, el Sistema DIF Zapopan, a través del Departamento de Adquisiciones, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. MPQP/001/20226 denominada "VENTA DE UN LOTE DE CHATARRA DE 8,164 BIENES MUEBLES USADOS Y OBSOLETOS"**.

Emitiéndose las siguientes:

B A S E S:

1.- ANTECEDENTES.

PRIMERO. – Los 8,164 (ocho mil ciento sesenta y cuatro) bienes muebles objeto de la presente licitación ya se encuentran dados de baja y autorizados para su venta.

Como antecedente documental, mediante oficio PSE/10/2026, relativo a los acuerdos de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Patronato del Sistema DIF Zapopan, celebrada el 19 (diecinueve) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis), se hace referencia al punto 8 del orden del día, denominado "Presentación, discusión y en su caso aprobación de la desincorporación patrimonial de bienes muebles del Organismo Público". Dicho oficio deberá incorporarse al expediente de la presente licitación.

SEGUNDO. – La relación individualizada de los 8,164 bienes muebles y su ubicación forman parte del Anexo 1. Se deberá incorporar al expediente el inventario.

TERCERO. – Mediante avalúo folio 029-26 de fecha 11 (once) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), se determinó para el lote de 8,164 bienes muebles usados y obsoletos, objeto de esta licitación, un valor de \$111,000.00 (ciento once mil pesos 00/100 M.N.), que constituye el precio mínimo de referencia.

CUARTO. - La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de la enajenación de los bienes materia de la presente licitación, es el de realizarlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los principios de racionalidad, austeridad, control de los de economía, legalidad y rendición de cuentas que se mencionan en el Artículo 1 Punto 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contrataciones de servicios del estado de jalisco y sus Municipios; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones para el Sistema DIF Zapopan.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 Fracción II de la ley y del artículo 57 del Reglamento de adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones del DIF ZAPOPAN. El carácter de la presente

Licitación es Nacional por lo cual pueden participar personas físicas o morales domiciliadas en los Estados que integran el territorio nacional.

3.- EXHIBICIÓN DE BIENES MUEBLES Y JUNTA DE ACLARACIONES.

Con la finalidad que los postores tengan una mejor percepción de los bienes muebles a enajenar, y para efecto de mostrar dichos bienes y desahogar sus preguntas y aclaraciones, descritos en el anexo 1, podrán presentarse en la siguiente fecha, instalaciones y horario:

Único: se señalan las 10:00 (diez) horas del día 14 (catorce) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) para que los postores se presenten en las oficinas generales del Sistema DIF Zapopan, Av. Laureles No. 1151, colonia Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Zapopan, Jalisco. En este domicilio iniciará la visita de campo y, desde ahí, se partirá a los otros tres puntos donde se encuentran los bienes: 1) CDC 21 Bodega Copalita, calle Emiliano Zapata s/n, colonia Ejido Copalita, Zapopan, Jalisco, C.P. 45200; 2) Bodega Las Fuentes, calle Tlatelolco No. 3251, colonia Gustavo Díaz Ordaz, Zapopan, Jalisco, C.P. 45080; y 3) CEMAM, Cerrada Santa Laura, Av. Santa Margarita s/n, colonia Real del Parque, Zapopan, Jalisco, C.P. 45150. En total se visitarán cuatro domicilios, incluido el de Av. Laureles No. 1151.

Así mismo, con la finalidad de aclarar las dudas de los POSTORES, conforme a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la junta de aclaraciones se celebrará el día 16 (dieciséis) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis), a las 11:00 once horas, en las oficinas generales del Sistema DIF Zapopan, Av. Laureles No. 1151, colonia Estatuto Jurídico FOVISSSTE. Las preguntas podrán enviarse previamente al correo hdnuno@difzapopan.gob.mx. el día **15 (quince) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis), A MÁS TARDAR a las 10:59 diez horas con cincuenta y nueve minutos**, Las respuestas que modifiquen o precisen las bases se harán constar en el acta respectiva y formarán parte de estas.

NOTA: CABE MENCIONAR, QUE LOS LICITANTES QUE NO ASISTAN A LA EXHIBICIÓN DE LOS BIENES, SE LES TENDRÁ POR DESECHADAS SUS PROPOSICIONES EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

4.- ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES MUEBLES.

Las características de los bienes objeto de la presente licitación se plasman en el **ANEXO No 1** de las presentes bases.

5.- ACREDITACIÓN DE LOS POSTORES.

Todos los POSTORES interesados en esta Licitación deberán acreditar su personalidad y/o la legal Constitución de la persona moral que representen.

Debiendo presentar, los siguientes documentos, mismos que deberán **incluir en la propuesta económica:**

I. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Copia de identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional, misma que deberá mostrar en original y dejar copia simple de la misma).
- b) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 90 (noventa) días naturales anteriores al acto de presentación y apertura de propuestas, en original.

- c) Cédula de Identificación Fiscal.
- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido positivo, con fecha de emisión no mayor a 30 (treinta) días naturales anteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
- e) Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, con fecha de emisión no mayor a 90 (noventa) días naturales anteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
- f) Acta de nacimiento actualizada, con fecha de emisión no mayor a 90 (noventa) días naturales anteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.

II. PERSONAS MORALES.

- a) Copia certificada y simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en caso de las Empresas internacionales que llegaran a participar presentar la inscripción en la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como todas sus modificaciones, poder del representante legal e identificación oficial del mismo. En caso de ser persona física, copia de identificación personal oficial actual. (Se cotejará la copia certificada con la simple y una vez emitido el fallo de adjudicación, se podrá realizar la devolución de las copias certificadas del acta constitutiva, en el departamento de adquisiciones).
- b) Copia del Poder del representante legal.
- c) Copia de la Identificación oficial del Representante Legal.
- d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal Vigente.
- e) Copia del comprobante del domicilio fiscal de la empresa, con antigüedad no mayor a 90 (noventa) días naturales anteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
- f) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido positivo, con fecha de emisión no mayor a 30 (treinta) días naturales anteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
- g) Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, con fecha de emisión no mayor a 90 (noventa) días naturales anteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.

La documentación señalada en las fracciones anteriores, **deberá entregarse el día de la apertura de la propuesta económica dentro del sobre.**

La falta de cualquiera de los documentos descritos en este punto 5, será motivo de desechamiento.

No podrán participar en la presente Licitación quienes sean servidores públicos miembros del Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan y los demás previstos en el Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. POSTURA ECONÓMICA.

La postura Económica es aquella que oferta el "Postor" y mediante la cual se manifiesta el libre interés y voluntad para adquirir el o los bienes a enajenar. Dicha postura Económica se presentará conforme al **Anexo No. 2** y deberá estar integrada de la siguiente manera:

- a) La postura económica deberá presentarse y firmarse bajo el formato del **Anexo 2**, donde se establecerá el precio neto ofertado en moneda nacional por la totalidad del lote de **8,164** (ocho

mil ciento sesenta y cuatro) bienes muebles usados y obsoletos. La postura no podrá ser inferior a **\$111,000.00** (ciento once mil pesos 00/100 M.N.).

- b) Anexar carta manifiesto, conforme el anexo 3, en la que se establezca el compromiso de sostener la postura económica durante todo el procedimiento de la Licitación.
- c) La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras.
- d) Deberá adjuntarse el original de la ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica por el importe del **10%** (diez por ciento) de la postura económica ofertada, por concepto de garantía de seriedad de la propuesta, conforme al artículo 84 numerales 3 y 4 de la Ley. El depósito o transferencia deberá realizarse el día 13 (trece) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis), antes de las 10:00 (diez) horas, a la siguiente cuenta:

INSTITUCIÓN BANCARIA: BanBajío

Cuenta Maestra: 0353597690101

Clave Interbancaria: 030320900030078580

A nombre de: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Zapopan

- e) Se entregará a sobre cerrado, plasmando en la parte posterior el nombre completo del POSTOR, así como el número de Licitación Pública de enajenación **MPQP/001/2026**.
- f) El sobre será cerrado y firmado por el POSTOR, en la solapa del mismo, sellando con cinta transparente, de lo contrario será inválido.
- g) Deberá entregar su propuesta en sobre cerrado en la urna que se encuentra en el Módulo B, Despacho de él Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan, ubicado Av. Laureles No.1151, col. Estatuto Jurídico FOVI SSSTE, Zapopan.

Los incisos anteriores son requisitos indispensables, por lo que la falta de cualquier de ellos será motivo de descalificación del POSTOR.

NOTA: Una vez emitido el fallo, la garantía de seriedad equivalente al 10% diez por ciento de la postura económica se administrará y devolverá conforme a estas bases y a lo dispuesto por el artículo 84 numerales 3 y 4 de la Ley. El pago total de la postura adjudicada deberá cubrirse en los términos del punto 9.

7. DESARROLLO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES.

7.1 Presentación de la Postura Económica.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 61 de la Ley, los POSTORES presentarán su postura conforme al punto 6 de estas bases el día 20 (veinte) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis), a las 12:00 (doce) horas, EN EL DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN, MÓDULO "B", EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151, COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN.

Toda documentación redactada y/o presentada por el "POSTOR" deberá ser presentada en idioma español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en otro idioma podrá presentarse tal cual sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos, y catálogos u otros documentos podrán presentarse en el idioma del país de origen, debidamente traducidos al español, lo anterior con fundamento en la fracción IV del numeral 1 del artículo 59 de La Ley. Todos aquellos POSTORES que tengan sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los

supuestos previstos por los artículos 116, 117 y 118 de la "LEY" no tendrán derecho a presentar sus propuestas o bien, si fueron presentadas, estas no se tomarán en cuenta.

7.2 Apertura de la Postura Económica.

Este acto de apertura se llevará a cabo el mismo día **20 (veinte) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) a las 12:15** (doce horas con quince minutos) en EL DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN, MÓDULO B EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN; ante la presencia de personal de la Contraloría Interna, el Departamento de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan, así como los postores que desean intervenir en acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en idioma español de acuerdo a lo establecido en fracción IV del numeral 1 del artículo 59 de La Ley, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el asistente cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, la asistencia a este acto no es obligatoria, lo anterior con fundamento al artículo 59 fracción VI de la Ley. La apertura se desarrollará bajo el siguiente orden:

- a) Los Postores que se encuentren presentes firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- b) Se procederá a la apertura de sobres de las Posturas económicas. Levantando acta circunstanciada de hechos donde conste los documentos entregados (sin que ello implique una evaluación de su contenido), el importe de cada una de ellas y se señale lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

7.3 Fallo de adjudicación.

Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones elaborará el documento de fallo. Lo anterior de conformidad al artículo 69 y 72 fracción V Inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Este acto se llevará a cabo en el Departamento de Adquisiciones Del Sistema DIF Zapopan, EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN. Ante la presencia del titular del Departamento de Adquisiciones, designado por el mismo Comité para tales actos, mismos que suscribirán dicho dictamen, desarrollándose bajo el siguiente orden:

- a) El antes mencionados evaluarán las ofertas presentadas por los POSTORES, utilizando el sistema de **Evaluación Binario** mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el mejor precio, o en su caso, declarando desierta la Licitación y emitiendo el fallo correspondiente.
- b) Deberá firmar el fallo en el que se determine el Postor ganador.
- c) Se adjudicará el lote completo de 8,164 (ocho mil ciento sesenta y cuatro) bienes muebles usados y obsoletos a **un solo POSTOR** que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el mayor precio, siempre que no sea inferior al valor base de \$111,000.00 (ciento once mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 59 fracción XI de la Ley.

8.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.

El resultado de la resolución de adjudicación se dará a conocer **en un término no mayor a 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de las propuestas económicas**, dentro de los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 69 de La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, debiendo difundirse a través de la página del Sistema DIF Zapopan, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los POSTORES puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo; además la convocante podrá hacer llegar el fallo a los POSTORES mediante correo en la dirección proporcionada por estos en su propuesta.

8.1 El fallo será a favor del postor que cumpla las especificaciones de estas bases y sus anexos y oferte el mayor importe por el lote completo de 8,164 bienes muebles usados y obsoletos, siempre que su postura no sea menor a \$111,000.00 (ciento once mil pesos 00/100 M.N.), valor señalado en el Anexo 1.

9.- FORMA DE PAGO.

Una vez emitido el fallo, a más tardar **6 (seis) días hábiles** posterior a la notificación del fallo, el POSTOR ADJUDICADO deberá realizar la totalidad del pago de su oferta presentada, mediante transferencia electrónica o depósito bancario a la siguiente cuenta:

INSTITUCIÓN BANCARIA: BanBajío

Cuenta Maestra: 0353597690101

Clave Interbancaria: 030320900030078580

A nombre de: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Zapopan Proveedores.

Si el Postor no resulta adjudicado, se le devolverá el monto equivalente al 10% de su oferta económica, una vez emitido el fallo correspondiente previa presentación de la solicitud de reembolso (Anexo 4).

10.- SANCIONES.

Se sancionará al postor, haciendo efectiva la garantía correspondiente al 10% diez por ciento del monto ofertado, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente documentación falsa o alterada o bien carezca de veracidad lo manifestado en su postura y anexos.
- b) En caso de que el postor adjudicado se desista de su oferta, o no acuda a recoger los bienes dentro del plazo pactado.
- c) Cuando el postor Adjudicado no realice el pago restante de su oferta presentada en los términos del punto 9 de las presentes bases materia de licitación pública.

Lo anterior con fundamento en el artículo 84 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: Los bienes muebles materia de esta licitación se enajenan en el estado físico en que se encuentran, como bienes usados, obsoletos o considerados chatarra, según la relación y el

dictamen que integran el Anexo 1. El postor adjudicado será responsable de su retiro y destino conforme a la normativa aplicable.

11.- DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

Con fundamento en el artículo 72 fracción VIII de La Ley, la Licitación podrá declararse desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún POSTOR se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en la etapa de presentación de propuestas.
- b) Si a criterio del área requirente, ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Sistema DIF Zapopan las mejores condiciones de precio y por lo tanto no fueran aceptables.

12.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La "CONVOCANTE" desechará parcial o totalmente alguna(s) "PROPUESTAS" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el artículo 52 de la Ley.
- b) Si se comprueba que al "LICITANTE", por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco, con el Municipio o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente "PROCESO".
- c) Cuando la "CONVOCANTE" tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco, con el Municipio o con cualquier otra entidad pública.
- d) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- e) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- f) Si el "LICITANTE" presentara datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente "PROCESO".
- g) La falta de exhibir o aportar cualquier documento solicitado por la "CONVOCANTE" conforme a las "BASES" del presente "PROCESO".
- h) Si el "LICITANTE" establece contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier asunto relacionado con su propuesta, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69, apartado 6, de la "LEY".

13.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.

"LA CONVOCANTE" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la CONVOCANTE y/o terceros. Conforme al Artículo 71 numeral 3, de la Ley.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o

por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad. Conforme al Artículo 90, 91 y 92, de la Ley.

- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- e) Si los precios ofertados por los "POSTORES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "POSTORES".

14. TIEMPO DE RECOLECCIÓN DE BIENES Y DEMORAS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 119 fracción II inciso f) del Reglamento, el POSTOR ADJUDICADO realizará el retiro de los bienes a partir del día hábil siguiente a aquel en que se acredite el pago total y contará con **15 (quince)** días naturales posteriores al pago, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en los cuatro domicilios señalados para la exhibición y entrega.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "POSTOR ADJUDICADO", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna recolección de los "bienes", el "POSTOR ADJUDICADO" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" manifestando bajo protesta de decir verdad las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga. Cabe mencionar que solo podrá **otorgarse una prórroga de hasta 05 cinco días naturales** más a los otorgados en las presentes bases, en caso de que persistiera el retraso una vez transcurrido el plazo de la prórroga concedida, se impondrá una multa equivalente al 10% por ciento del valor del lote correspondiente por el cual se Adjudique el Fallo. El importe que fuera causado, sería a favor del Sistema DIF Zapopan.

15.- FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el punto 5 de las bases, el "POSTOR ADJUDICADO" deberá presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

1. Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
2. Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la credencial para Votar.
3. Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".
4. Comprobante de domicilio que, vinculado a la Persona Jurídica o Persona Física, tenga establecido su domicilio social que le sirva de base para recibir todo tipo de notificaciones

y/o comunicaciones oficiales vinculados con la celebración del contrato correspondiente, su seguimiento y cumplimiento del mismo.

5. Identificación oficial de quien firmará el correspondiente contrato adjudicado.
6. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que advierta su clave de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El "POSTOR ADJUDICADO" se obliga a firmar el contrato en el "DOMICILIO", a más tardar al cuarto día hábil, contado a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

El "POSTOR" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar). El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 de la "LEY" y a lo que disponga y especifique el "REGLAMENTO". Si por causas imputables al "POSTOR", si no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la "CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al "POSTOR" que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando su oferta no sea inferior al valor del avalúo.

16.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan es la autoridad competente para conocer y ventilar cualquier tipo de inconformidad derivada de algún proceso de enajenación de conformidad al **artículo 90** de la Ley. El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan se encuentra ubicado en el módulo "B" de oficinas generales Av. Laureles 1151, colonia Estatuto Jurídico FOVISSTE, Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE,
Zapopan, Jalisco; a 07 de octubre 2026.



LIC. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ANEXO 1.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
LOTE DE BIENES MUEBLES USADOS Y OBSOLETOS

CANTIDAD: LOTE ÚNICO DE 8,164 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO) BIENES MUEBLES USADOS Y OBSOLETOS DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN.

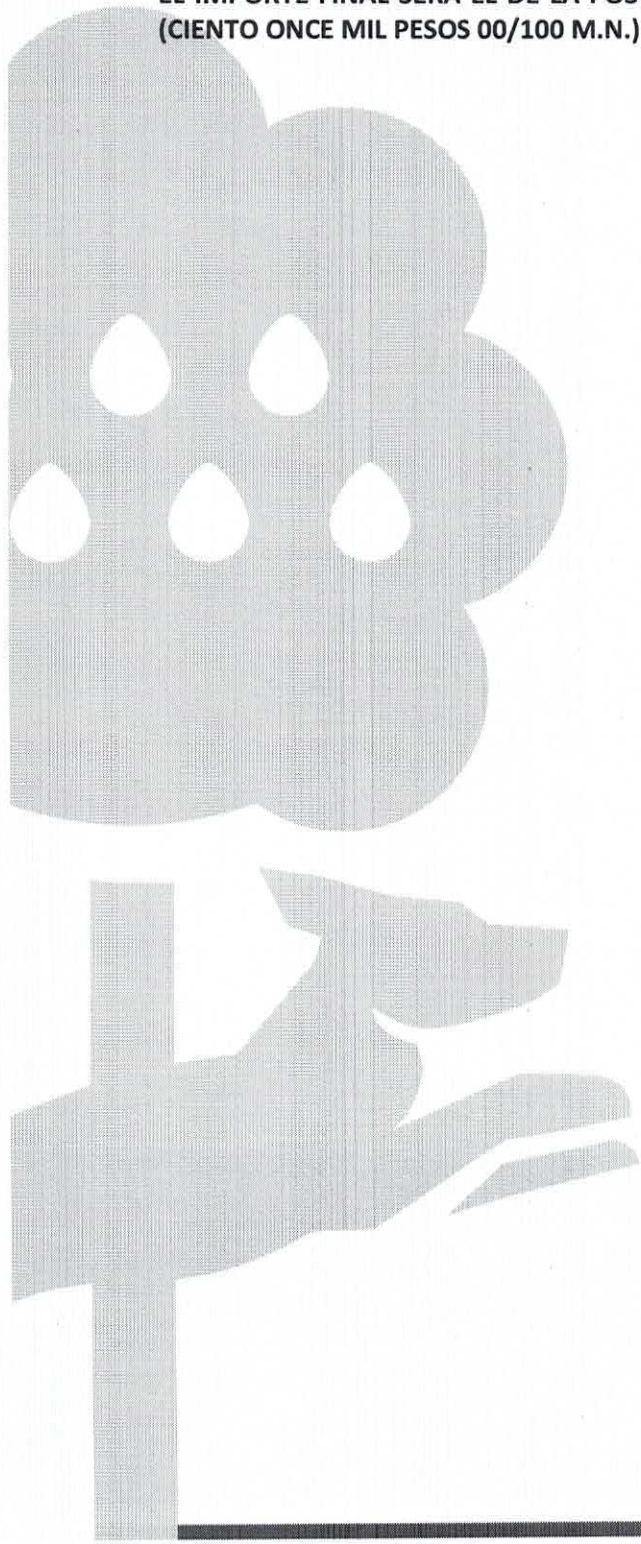
ESTADO DE LOS BIENES: USADOS, OBSOLETOS O CONSIDERADOS CHATARRA, CONFORME AL INVENTARIO Y DICTAMEN.

Los bienes objeto del presente proceso son los que integran el inventario de 8,164 piezas: 7,059 con registro de activo y 1,105 sin número de inventario. La tabla siguiente unifica las descripciones iguales o similares de ambos listados. Los bienes se encuentran en las oficinas generales del Sistema DIF Zapopan, CDC 21 Bodega Copalita, Bodega Las Fuentes y CEMAM, en los domicilios señalados en el punto 3. La relación individualizada por ubicación deberá adjuntarse a este Anexo 1.

GRUPO DE BIENES	PIEZAS
Sillas, sillones, butacas y asientos	4,053
Mesas y tableros	843
Computadoras y periféricos	749
Otros bienes diversos	436
Anaqueles, estantes, libreros y repisas	313
Escritorios y módulos de trabajo	283
Archiveros, gabinetes y muebles de guarda	269
Pizarrones y tableros	230
Ventilación y climatización	181
Libros, juegos y material didáctico	168
Telefonía, redes y videovigilancia	122
Mobiliario y accesorios diversos	113
Equipo de cocina y comedor	104
Equipo médico, terapéutico y de rehabilitación	87
Espejos, cuadros y decoración	74
Pantallas, audio y video	66
Iluminación y material eléctrico	40
Seguridad y protección	33
TOTAL, DEL LOTE	8,164

La postura para participar en la presente licitación pública NO deberá ser menor a \$111,000.00 (ciento once mil pesos 00/100 M.N.), según el avalúo folio 029-26 de fecha 11 (once) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis).

NOTA: DE LA ENAJENACIÓN COMPRENDERÁ LA TOTALIDAD DEL LOTE DE 8,164 BIENES MUEBLES. EL IMPORTE FINAL SERÁ EL DE LA POSTURA ADJUDICADA, NO EL VALOR BASE DE \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).



A handwritten signature in blue ink is located in the lower right quadrant of the page. The signature is written in a cursive style and appears to be a single name.

ANEXO 2.

POSTURA ECONÓMICA.
VENTA DE UN LOTE DE CHATARRA DE BIENES MUEBLES USADOS Y OBSOLETOS.

La Postura se presentará cumpliendo las generalidades manifestadas en el **punto 6** de las bases de la Venta de Bienes, debiendo ofertar por la totalidad de los mismos. Dicha postura económica **no podrá ser menor a la emitida por la valuación de los bienes** materia de la presente licitación.

- I. La postura económica por el lote completo de 8,164 bienes muebles deberá presentarse en el siguiente formato:

BIENES	POSTURA POR EL LOTE COMPLETO
LOTE DE 8,164 BIENES MUEBLES USADOS Y OBSOLETOS	\$ _____ (_____ _____ PESOS ____/100 M.N.)

De conformidad con el artículo 9 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por esta enajenación no se debe pagar dicho impuesto.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

ANEXO 3.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN.
P R E S E N T E.

Me refiero a mi participación en la Licitación No. MPQP/001/20226 "VENTA DE UN LOTE DE CHATARRA DE 8,164 BIENES MUEBLES USADOS Y OBSOLETOS".

Yo, _____" en mi calidad de "POSTOR" o Representante legal de "POSTOR" manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos de la presente Licitación proporcionados por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, estando totalmente de acuerdo.
2. Hemos formulado cuidadosamente el precio propuesto, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos o indirectos por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco**.
3. Si resultamos favorecidos en la presente Licitación, nos comprometemos a cumplir conforme al punto 10 "Sanciones" dentro del término señalado en las bases de la presente Licitación.
4. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del país y posee la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento de las condiciones solicitadas en las bases y sus anexos.
5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, la veracidad de la información presentada, así como no estar en ninguno de los supuestos del Art. 52 de la Ley.
6. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos, de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás POSTORES, así como la celebración de acuerdos colusorios.
7. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del **Art. 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del "POSTOR" o su Representante Legal.

ANEXO 4

SOLICITUD DE REEMBOLSO

C. PARÍS ALEJANDRO OROZCO REYES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

Por medio de la presente solicito el reembolso de la cantidad _____ depositada por concepto de garantía de seriedad a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a nombre de _____.

Adjunto el comprobante del depósito equivalente al 10% (diez por ciento) de mi postura económica en la licitación pública nacional número MPQP/001/20226, relativa a la venta de un lote de chatarra de 8,164 bienes muebles usados y obsoletos, en la cual no resulté favorecido.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE,
(---DIA _____ MES _____ AÑO _____)

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Nota de la Convocante: si el pago se realiza mediante deposito, se les devolverá en cheque, si es transferencia se devolverá por el mismo medio.